

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

027

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (PAGINA WEB DEPARTAMENTAL)

DE: CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA N.- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO

URGENTE:	X	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	X
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	X	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 018 DE 2019**, SANCIONADA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACION MATERIAL PEDAGOGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – REGIONAL ARAUCA"**.

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la Página Web de la Gobernación de Arauca.

FIRMA:

Carlos L. Santamaria Nieto
CARLOS L. SANTAMARIA NIETO

RECIBIDO: _____

FECHA: _____

HORA: _____

Arauca, 25 de noviembre de 2019

Diputado

HERNANDO HENAO CIRO

Presidente Asamblea Departamental

Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 018 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACION MATERIAL PEDAGOGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – REGIONAL ARAUCA”.

Atentamente,



CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho

Arauca, 25 de noviembre de 2019

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 25 de noviembre de 2019, se ha ordenado la publicación en la página Web de la Gobernación la Ordenanza N° 018 del 22 de noviembre de 2019.

ORDENANZA N° 018 DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACION MATERIAL PEDAGOGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – REGIONAL ARAUCA”.

x 
CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho



ORDENANZA No. 18 DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACION MATERIAL PEDAGOGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – REGIONAL ARAUCA”

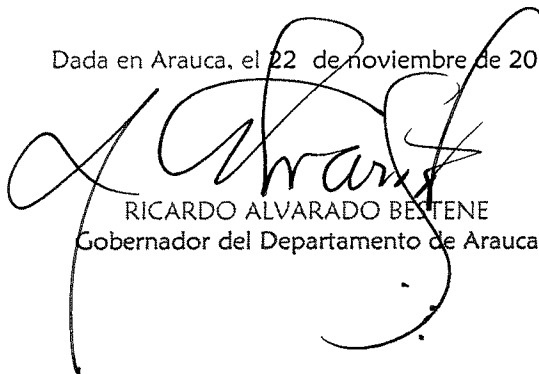
El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los cuatro (4) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 22 de noviembre de 2019


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



REVISION ORDENANZA No. 18 DE 2019

REMITIDO POR:
ASUNTO:

COORDINACION JURIDICA
REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 18
DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA
AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA
ENTREGAR EN DONACION MATERIAL PEDAGOGICO, MUEBLES Y
ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –
ICBF – REGIONAL ARAUCA"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 18 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACION MATERIAL PEDAGOGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF – REGIONAL ARAUCA"

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 18 de 2019 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2019 - 089 de fecha 18 de noviembre de 2019 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos. (3 días de intermediación entre debates)

PRIMER DEBATE: 5 de noviembre de 2019.
SEGUNDO DEBATE: 12 de noviembre de 2019.
TERCER DEBATE: 16 de noviembre de 2019.
3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca, para donar bienes de su propiedad.

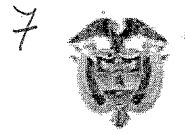
Para los fines de soporte jurídico correspondiente, es necesario traer apartes de lo mencionado en el Memorando 020 de 2014, en los siguientes términos: (...)... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define como: ... "La donación en're vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



(...) ... "La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito."...

4. **INFORME DE LA COMISION PRIMERA REGLAMENTARIA PERMANENTE O DEL PLAN:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 18 de 2019, es viable jurídicamente.

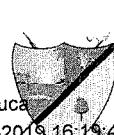
Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Sustituido por el ARTÍCULO 1o. de la Ley 1755 de 2015).

Dado a los ventidos (22) días del mes de noviembre de 2019.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Jurídico Departamental


Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



Arauca, noviembre 18 de 2019

Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Destino: Oficina Asesora de Jurídica
Oficio No. PAD - 2019 - 0162
Al contestar cite el número: 2019090015941-1

Doctor

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca

Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.018 de 2019

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La **Ordenanza No. 018 de 2019; "Por La Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca Para entregar En Donación Material Pedagógico, Muebles Y Enseres Al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - Icbf - Regional Arauca"**, con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General Asamblea Departamental

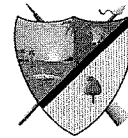
¡ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA!

CARRERA 20 N° 18 -17 TELÉFONO 097 885 3449

Email: secretariageneral@asambleadeparatamentodearauca.gov.co

Arauca - Colombia

Manuella Soto
21/11/19
5:10 pm



Ordenanza # 018 de 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACIÓN MATERIAL PEDAGÓGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF- REGIONAL ARAUCA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Gobernador del Departamento de Arauca para donar material lúdico - pedagógico, muebles y enseres que se identifican a continuación, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Arauca, que busca garantizar a los niños, niñas y adolescentes el restablecimiento y cumplimiento de sus derechos, proporcionándoles protección integral en condiciones, favorables, mediante un ambiente familiar sustituto, que facilite su proceso de desarrollo personal, familiar y social que permita superar la situación de vulnerabilidad en que se encuentran.

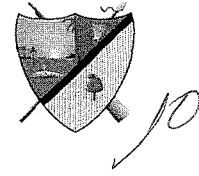
Parágrafo primero: El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Arauca realizará la distribución del material pedagógico y muebles y enseres a los hogares sustitutos, tal y como se establece a continuación:

MUNICIPIO	HOGARES SUSTITUTOS
Arauca	15
Arauquita, Saravena y Fortul	16
Tame	9
Total	40

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad
1.	Restablecimiento de derechos y apoyo lúdico pedagógico para Niños y niñas de 0-5 años de los Hogares sustitutos del Departamento de Arauca		
1.1	Material pedagógico para niños menores de un año		
1.1.2	bola de espuma con cascabel x12 cm	Unidad	12
1.1.3	colchoneta de texturas (45x65 cm)	Unidad	12
1.1.4	cubos letras o números espuma x4 piezas	Unidad	12
1.1.5	gimnasio bebé para cuna en espuma	Unidad	12
1.2	material pedagógico para niños menores de 3 años		
1.2.1	collar de animalitos plásticos (ensartable)	unidad	19



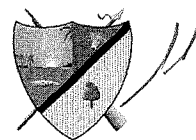
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Ordenanza # 018 de 2019



POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACIÓN MATERIAL PEDAGÓGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF- REGIONAL ARAUCA

1.2.2	cuentas plásticas grandes x120 piezas	Unidad	19
1.2.3	cubos para encajar x6 en madera	Unidad	19
1.3	Material pedagógico para niños de hasta 5 años		
1.3.1	carretilla, pala y rastrillo	Unidad	28
1.3.2	caballito de palo y tela	Unidad	28
1.3.3	frutas en malla	Unidad	28
1.3.4	vajilla infantil plástica x31 piezas	Unidad	28

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR HOGAR SUSTITUTO	TOTAL A ENTREGAR
2	Apoyo integral a las unidades de servicios de la modalidad de hogares sustitutos		
2.1	Cama cuna: mueble para el descanso de las niñas y los niños. Este mueble deberá tener barandillas laterales o bordes altos para evitar que el bebé pueda caerse o abandonar la cama.	2	80
2.2	Colchón para cama sencilla - El colchón debe tener relleno hipo-alérgico.	2	80
2.3	Almohada	3	120
2.4	Juego de sabana para cama sencilla:	3	120
2.5	Cobija para cama sencilla: Las principales características de calidad que se buscan son la durabilidad y la fabricación en materiales y telas hipo-alérgicas, para lo cual se recomiendan altos porcentajes de algodón, (más de 60%).	3	120
2.6	Cubrelecho para cama sencilla	3	120
2.7	Chinchorro	1	40
2.8	Toldillo para chinchorro	1	40
2.9	Cómoda o gavetero	3	120
2.10	Caucho protector de colchón	3	120
2.11	Lavadora de 18 libras	1	40
2.12	Cocina de cuatro puestos sin horno, incluye base para ser utilizable como	1	40
2.13	Nevera de mínimo 220 litros, con congelador independiente y que no produzca escarcha.	1	40



**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA
ENTEGAR EN DONACIÓN MATERIAL PEDAGÓGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF- REGIONAL ARAUCA**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los bienes objeto de la donación deberán mantener en su destinación, la finalidad primigenia, es decir, que conlleve al proceso de restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes establecida en el artículo 59 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), conformado por familias de la comunidad, debidamente seleccionadas, que en forma voluntaria acogen transitoriamente a un menor de edad desprotegido, para proporcionarle afecto, seguridad y todos los cuidados necesarios para su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO: El Gobierno Departamental, deberá incluir en el respectivo clausulado del contrato de donación que perfeccione la misma, una condición resolutoria, que asegure que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Regional Arauca, durante un mínimo de diez (10) años, exceptuando los bienes de consumo, destinará los bienes para los fines y condiciones de que trata el artículo segundo de la presente ordenanza.

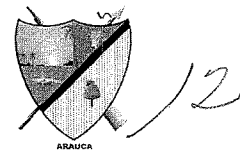
ARTÍCULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

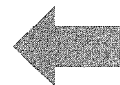
Dada en Arauca, Arauca a los dieciseis (16) días del mes de noviembre de 2019.

Hernando Henao *Ciro*
Presidente

Martha Judith Beltrán *Rojas*
Secretaria General



INFORME DE PONENCIA



Me permito rendir informe de ponencia al PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACION MATERIAL PEDAGOGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL ARAUCA, haciendo las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental, fue radicado el 04 de noviembre de 2019, cuenta con los respectivos soportes como copia del contrato número 641 de 2018 entrada a Almacén 2019-0019, carta de intención del Director administrativo de aceptación de donación de bienes.

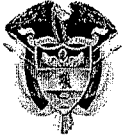
Tuvo su primer debate el 05 de noviembre, debidamente sustentado por la profesional Nelsy Gelves Laguado profesional universitario de la Secretaria de Desarrollo social Departamental, explicando la necesidad que tiene la gobernación de Arauca de donar estos bienes que están en bodega del almacén departamental y cumplir con el objeto para el cual se adquirió, y el cual se debe legalizar por medio de donación.

Normativos: la Asamblea Departamental Arauca, en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - numeral 9 de la Constitución Política, podrá conceder autorización al Gobernador del Departamento de Arauca para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito; y que la donación de bienes se puede hacer entre entidades públicas. Por lo que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Arauca, es un ente de carácter oficial, situación que le permite ser la destinataria bienes de naturaleza oficial, como es el caso de los bienes objeto de donación.

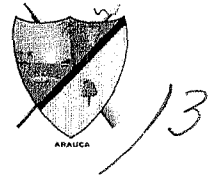
Así mismo el Artículo 60 en su numeral 10 del decreto 1222 de 1986 contempla que Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanzas: Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro ténore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas.

CONVENIENCIA

Se establece la necesidad de Autorizar al señor Gobernador del departamento de Arauca, para que done los bienes de que trata el proyecto de ordenanza, ya que es deber de la gobernación sanear inventarios y que se cumpla con el objeto para el cual fueron adquiridos estos bienes muebles. Que se constató que estos bienes están en las bodegas del almacén departamental; en tal sentido, **MI PONENCIA ES POSITIVA**, sin modificación alguna.

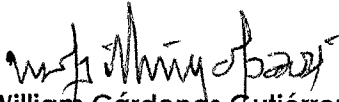


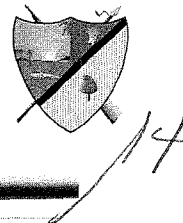
REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Comisión Primera Reglamentaria Permanente O Del Plan



Dado en Arauca a los once (11) días del mes de noviembre de 2019.




William Cárdenas Gutiérrez
DIPUTADO PONENTE
PARTIDO DE LA U



CERTIFICACION SGADA - 2019 - 089

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza “Por La Cual Se Autoriza Al Gobernador Del Departamento De Arauca Para entregar En Donación Material Pedagógico, Muebles Y Enseres Al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - Icbf - Regional Arauca”, se convirtió en la ordenanza No. 018 de 2019, tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 05 de noviembre 2019
Segundo Debate: 12 de noviembre de 2019
Tercer Debate: 16 de noviembre de 2019

La presente se expide a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2019.



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Comisión Primera Reglamentaria Permanente O Del Plan



INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE

Una vez realizada de la sesión correspondiente de la comisión primera reglamentaria permanente o del plan, tras analizar el proyecto de ordenanza PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACION MATERIAL PEDAGOGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL ARAUCA nos permitimos rendir informe en los siguientes términos:

- 1) El Proyecto fue radicado el 04 de noviembre por intermedio de la secretaria de Desarrollo Social
- 2) Tuvo su primer debate el 05 de noviembre y aprobado por unanimidad
- 3) Que el ponente diputado William Cárdenas Gutiérrez, rindió ponencia positiva, sin modificación alguna.
- 4) Que la comisión aprobó la ponencia por unanimidad

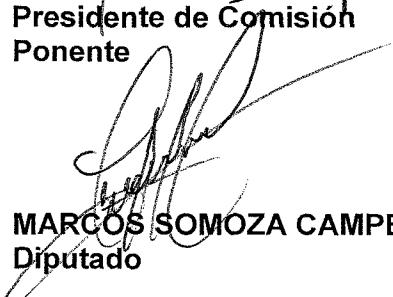
EN TAL SENTIDO LA COMISIÓN PROPONE

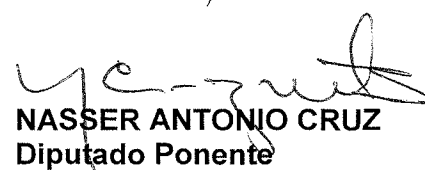
Dar **SEGUNDO DEBATE**, tal como fue aprobado por la comisión.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 11 de noviembre de 2019, siendo las 07:15 p.m.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión
Ponente


JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA
Vicepresidente de Comisión

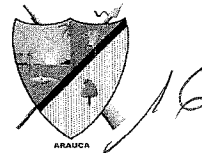

MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Diputado


NASSER ANTONIO CRUZ
Diputado Ponente

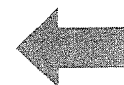

JAIRO YESID NAVARRO
Diputado



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
Comisión Primera Reglamentaria Permanente O Del Plan



INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE



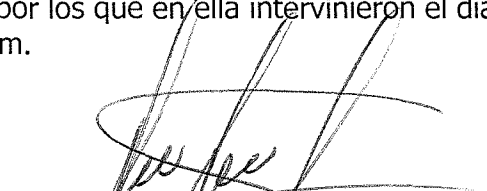
Una vez realizada de la sesión correspondiente de la comisión primera reglamentaria permanente o del plan, habiendo analizado las modificaciones propuestas por el ponente y aprobadas en estudio de comisión y ratificadas por unanimidad de la plenaria en segundo debate llevado a cabo el 07 de noviembre de 2019, considerando no hacer más modificaciones al proyecto;

LA COMISIÓN PRIMERA PROPONE

DAR TERCER DEBATE, proyecto de ordenanza PROYECTO DE ORDENANZA POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA ENTREGAR EN DONACIÓN MATERIAL PEDAGÓGICO, MUEBLES Y ENSERES AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL ARAUCA tal como fue presentado por el gobierno departamental.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 15 de noviembre de 2019, siendo las 06:45 p.m.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión
Ponente


JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA
Vicepresidente de Comisión

MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Diputado


NASSER ANTONIO CRUZ
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado